



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 001-2022-SERNANP**

Lima, 04 de enero de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 404-2021-SERNANP-OA-RRHH de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR, en calidad de ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley;

Que, el artículo 32 del precitado Reglamento General, señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación, de la misma forma el artículo 33 de la norma acotada, establece las funciones a cargo del CIE;

Que, de manera concordada el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, establece que el CIE es la instancia que se encarga en cada entidad de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación, cuando un evaluado así lo solicite, encontrándose sus responsabilidades previstas en el citado artículo 33 del Reglamento General;

Que, el literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva precitada dispone que el CIE se conforma a propuesta del jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, siendo el Titular de la Entidad, quien emitirá la resolución de aprobación correspondiente;

Que, asimismo el literal b) y c) del numeral 6.2.6 de la referida Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento indica que el Primer integrante será el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside el CIE, asimismo, señala las condiciones que deberán reunir el Segundo y Tercer Miembro del indicado colegiado, precisando que todos los miembros contarán con un alterno, estableciendo además que, la designación será por el periodo de dos (02) años y podrá ser ratificado por el Titular de la Entidad por un periodo similar mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2019-SERNANP-GG, de fecha 10 de diciembre de 2019, se conformó el CIE, por lo que la vigencia de los integrantes del CIE ha culminado, resultando necesario designar nuevos representantes por cada segmento, a fin de confirmar la calificación de los servidores y servidoras que participan del Ciclo 2021 de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante el documento del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone a los representantes titular y suplente, al cargo de Presidente del Comité Institucional de Evaluación; así como a los representantes titulares y suplentes, de cada segmento de los trabajadores, según lo considerado en el numeral 6.3 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, concluyendo y recomendado la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de Titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación del SERNANP en su totalidad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité Institucional de Evaluación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – CIE SERNANP, para los Ciclos de Gestión del Rendimiento 2021 y 2022, el cual estará integrado de la siguiente forma:

Presidencia- UOF Recursos Humanos



Representante	Nombre	Cargo
Titular	Luis Miguel Becerra Chávez	Responsable de la UOF de Recursos Humanos
Suplente	Vanessa Claudia Jara Acosta	Especialista en Gestión del Rendimiento

Representante de los Evaluados - Segmento Directivo

Representante	Nombre	Cargo
Titular	César Augusto Morales Olazábal	Jefe de la Oficina de Administración
Suplente	Armando Rufino Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Representante de los Evaluados - Segmento Mando Medio

Representante	Nombre	Cargo
Titular	Luis Alberto Santolalla Huerto	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Imagen Institucional y Comunicación Social
Suplente	Sirley Medalit Bernabé Orellano	Jefa del Santuario Histórico Bosque de Pómac

Representante de los Evaluados - Segmento Ejecutor

Representante	Nombre	Cargo
Titular	Cesar Gino Rodríguez Rojas	Coordinador Administrativo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Suplente	Kerly Solange Castillo Aguinaga	Guardaparque

Representante de los Evaluados - Segmento Personal Operador y de asistencia

Representante	Nombre	Cargo
Titular	Rosa María Espinoza Arias de Cabrejo	Asistente Técnico Administrativa
Suplente	María Elena Lozano Barriga	Asistente Administrativa

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del SERNANP mencionados en el artículo precedente y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos para los fines que resulten pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.